

Puebla, a 25 de julio de 2022

Asunto: **Se formula denuncia**

C. Jefe de Departamento de Control y Auditoría y/o Representante ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Puebla.

Comparecemos por nuestro propio derecho, a través de este medio, señalando el correo electrónico notificacionesdenuncias94@gmail.com, a través del cual solicitamos nos sean notificados los actos procesales relacionados con el presente asunto.

En ejercicio del deber de denunciar previsto en los artículos 10, 11, 14, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de los derechos contemplados en el numeral 22 y 64 fracción II de la misma Ley, por medio del presente formulamos **DENUNCIA** en contra de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Ricardo Pérez Aguilera, Encargado de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. número 38, Eliseo Guzmán Villegas, Director General de la Policía Estatal Preventiva, y Omar Xicotencatl Huitzil, Director de Operaciones Policiales**, atendiendo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 93 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se narran a continuación los siguientes:

HECHOS

Los servidores públicos enlistados en el proemio del presente escrito son responsables directos de verificar que el armamento y cartuchería con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, se encuentre en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, además de hacer los trámites administrativos y/o legales a los que haya lugar con respecto al estatus que guarda dicho armamento.

Los responsables del control administrativo de las armas de fuego y cartuchería son los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación**

y Operación Policial, Ricardo Pérez Aguilera, Encargado de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. número 38.

Los responsables del control operativo de las armas de fuego y cartuchería son los **CC. Eliseo Guzmán Villegas, Director General de la Policía Estatal Preventiva, y Omar Xicotencatl Huitzil, Director de Operaciones Policiales** (este último además es el que tiene cargado el armamento como parte de sus bienes a resguardo).

Debido a la falta de diligencia de las autoridades supra citadas actualmente:

- 1) **Se encuentra en malas condiciones el armamento y cartuchería**, los cuales no tienen un funcionamiento adecuado, lo cual representa un peligro eminente para salvaguardar la vida de los policías y de la ciudadanía.
- 2) Se han dado tantos malos manejos operativos y administrativos del armamento que la misma **SEDENA, ha sancionado con multas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.**
- 3) **Existe registro de armamento que ya debería estar dado de baja** de los cargos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, sin embargo, por falta de trámites adecuados no hay la baja respectiva.
- 4) **Hay más de 200 armas de fuego de las que no sabe su paradero**, ya que no se tienen asignadas al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; es decir, estos servidores públicos por sus malos manejos han producido problema grave de seguridad pública en nuestro Estado, ya que esas armas sino las tienen los policías seguramente están en manos de la delincuencia.

Por lo expuesto, dado que se cumple con los requisitos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita inicie sin mayores requisitos la investigación de los hechos que se relacionan en la presente denuncia y que la Ley de marras señala como **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE y que constituye un DELITO.**

Por lo anterior, solicitamos tenga a bien:

PRIMERO.- Tenga por formulada la presente denuncia en contra de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Ricardo Pérez Aguilera, Encargado de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. número 38, Eliseo Guzmán Villegas, Director General de la Policía Estatal Preventiva, y Omar Xicotencatl Huitzil, Director de Operaciones Policiales.**

SEGUNDO.- Notifique al correo indicado el número expediente administrativo que recaiga a la presente denuncia.

TERCERO.- Inicie la investigación correspondiente, realizando los actos procedentes y señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Practicar los actos necesarios para lograr el esclarecimiento de los hechos aquí señalados, así como para procurar que el culpable no quede impune. Particularmente, se solicita se inspeccionen y/o verifiquen el armamento y cartuchería, así como los documentos que se relacionen con los hechos, con lo cual se constatará lo señalado en nuestro relato de hechos.

QUINTO.- Solicitar -en el momento procesal oportuno- la destitución e inhabilitación de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Ricardo Pérez Aguilera, Encargado de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. número 38, Eliseo Guzmán Villegas, Director General de la Policía Estatal Preventiva, y Omar Xicotencatl Huitzil, Director de Operaciones Policiales** del empleo, cargo y/o comisión.

SEXTO.- Dar vista al Ministerio Público por la comisión de delito(s) por parte de los **CC. Lázaro Habacuc Ortega Mondragón, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, Ricardo Pérez Aguilera, Encargado de la Mesa de Armamento y Control Administrativo de la L.O.C. número 38, Eliseo Guzmán Villegas, Director General de la Policía Estatal Preventiva, y Omar Xicotencatl Huitzil, Director de Operaciones Policiales**